



Dirección General de Coordinación
De Servicios Periciales

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES

376

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIOS

375

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
16:37 hrs.
14/AGOSTO/2012
SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE
OFICIALÍA DE PARTES

FOLIO: 56364
A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

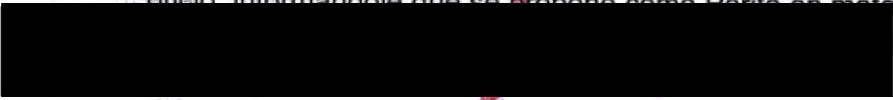
México, D.F. 17 de julio de 2012



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 2 Fracción LXII, 12 Fracción XXI y 71 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y vigente por acuerdo del artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada el día 30 de abril del 2009 en el Diario oficial de la Federación, en atención a su oficio número **SIEDO/UEITA/16322/2012** de fecha 17 de julio de 2012, recibido en esta Dirección General el mismo día, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 12 fracción XXI y 71 fracciones I y V del Reglamento de la citada Ley, me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en materia de Criminalística de Campo a la [redacted] quien dará el debido cumplimiento al



Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LABORATORIOS



Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo
IPT/RELF/SLJ/vga*

Rev.: 2

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-03

DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
IDAD.
DA DE BÚSQUEDA
SAPARECIDAS
IA 26

DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
IDAD.
DA DE BÚSQUEDA DE
SAPARECIDAS

C.L. 5636400 317
376



SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

PGR

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DA
EN INVESTIGACION
Y TRAFICO DE ARMAS

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
OFICIO: SIEDO/UEITA/16322/2012.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS QUE SE INDICAN.

México, D. F., a 17 de julio de 2012.

DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA P.G.R.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 7°, 8°, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2, fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 225, 228, 234 y 235, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, fracciones A), b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 28, fracción II, incisos a) y b) de su Reglamento; por este medio solicito a usted, tenga a bien



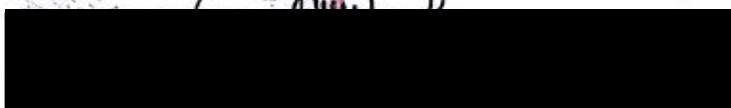
... respectivamente, en calidad de Agente del Ministerio Público del Fuero común adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, quien en colaboración con esta Autoridad Ministerial de la Federación, desahogará el 23 de julio del presente año, una diligencia de EXHUMACIÓN, que tendrá verificativo en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oax., a las 07:00 horas, por lo que el personal designado deberá presentarse en dicho camposanto el día y hora señalados; en el entendido que el dictamen que cada uno de los peritos emita, tendrá que ser entregado a la Autoridad Ministerial del Fuero común actuante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.T.A.



Vo. Bo.
EL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO
CUAUHTEMOC, C.P. 06200, MEXICO, D.F. TEL. 55 23 43 865.

18/07/12
Karina Glez

GUADALUPE MARILDA DOVCHACEK RASUMOVIC
8283

AL DE LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
JAD.
DE BÚSQUEDA DE
PREVEDIDAS
26
DE BÚSQUEDA DE
PREVEDIDAS



Dirección General de Coordinación
De Servicios Periciales

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES

378

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIOS

377

DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

FOLIO: 56363

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

16 = 37 hrs.
14 / AGOSTO / 2012

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 17 de julio de 2012

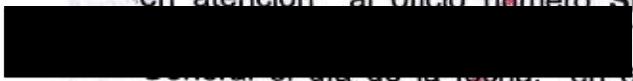
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA



SUBPROCURADURIA GENERAL ZONA NORTE
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE OAXACA.

Presente

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 2 Fracción LXII, 12 Fracción XXI y 71 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y vigente por acuerdo del artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada el día 30 de abril del 2009 en el Diario oficial de la Federación, en atención al oficio número SIEDO/UEITA/16322/2012,



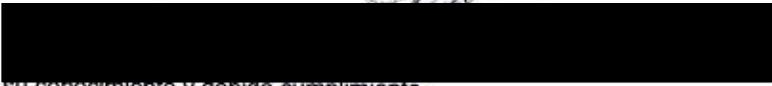
de julio de 2012 y recibidos en esta Dirección General de la Zona, en el cual solicita perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 12 fracción XXI y 71 fracciones I y V del Reglamento de la citada Ley, me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en materia de [redacted] quien dará el debido



Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LABORATORIOS



Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.

Archivo
IPT/RELF/SLJ/dbmr**

Rev.: 1

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA

DE BÚSQUEDA DE
VARECIDAS

26

DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA

DE BÚSQUEDA DE
VARECIDAS

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
Y TRAFICO DE ARMAS

DE LA REPUBLICA
EN LA CIUDAD DE
MEXICO



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
DE BÚSQUEDA DE
SIMILITUD

DE LA REPUBLICA
DE LA CIUDAD DE
MEXICO
DE BÚSQUEDA DE
SIMILITUD

381



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de julio de dos mil doce. ---

--- Se tiene por recibido el oficio PGJE/SGZN/1653/2012, de esta propia fecha, [redacted] Subprocurador General Zona Norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, con el que hace saber

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

a esta Autoridad Ministerial de la Federación, que se localizó un pasillo en el lado Noreste del Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en el que existe la posibilidad que se haya inhumado el cadáver registrado como "N" "N" del sexo masculino, relacionado con la averiguación previa 230(P.E.)/II/2007 del índice de la Agencia del Ministerio Público del Segundo Turno de Puerto Escondido, Oaxaca; además solicita: a). Que se designe peritos en materia de Antropología Forense, Fotografía y demás que se considere necesario para que asistan al Ministerio Público del fuero común que realizará la diligencia de exhumación que se llevará a cabo el veintitrés de julio del presente año a las siete horas, en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca y se les discierna el cargo correspondiente; b). Que durante el desarrollo de la diligencia se encuentre presente el Agente del Ministerio Público de la Federación, que tiene a su cargo la averiguación previa de donde deriva la petición de exhumación, a fin de que pueda apoyar en cualquier aclaración o duda que puedan surgir a los peritos que participen; c). Que se notifique a quien o quienes tengan la calidad de víctimas u ofendidos o a su abogado, que se ha señalado para llevar a cabo la diligencia de exhumación el veintitrés de julio del presente año, a las siete horas, en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, con la finalidad que manifiesten si es su deseo estar presente durante el desarrollo de la misma y expresen lo que a su derecho convenga, lo cual podrán realizar directamente ante esta Institución Ministerial de la Federación. ---

--- En atención al contenido del oficio que se acaba de recibir, es necesario decir, que efectivamente de autos aparece que esta Representación Social de

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS
ISA 26

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD HUMANA
PREVENCIÓN DE TERRORISMO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
Y TRÁFICO DE ARMAS

la Federación, solicitó con anterioridad la colaboración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que personal ministerial de esa adscripción, llevara a cabo, primero, la localización del lugar exacto de la inhumación del cadáver registrado como "N" "N" del sexo masculino, relacionado con la averiguación previa 230(P.E.)/II/2007 del índice de la Agencia del Ministerio Público del Segundo Turno de Puerto Escondido, Oaxaca, y segundo, que procediera a la exhumación de dichos restos óseos, para la obtención de muestras genéticas que permitieran llevar a cabo el comparativo genético correspondiente y de esta forma determinar si corresponde o no, a alguna de las dos personas desaparecidas a cuyos hechos se refiere la presente averiguación previa; por ende, y siendo de primordial interés contar con todos los datos que pudiera arrojar la citada diligencia, es dable la solicitud que hace la autoridad Ministerial del Fuero Común y como consecuencia, esta Autoridad Ministerial de la Federación, deberá solicitar a la Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, la designación de los peritos que señala la Autoridad Ministerial del Fuero común, pero además, esta Fiscalía de la Federación considera necesario, para la obtención integral de la mayor cantidad de elementos probatorios, que se solicite también la designación de otros peritos, tales como Criminalística Forense y Genética Forense, para que intervengan también en sus respectivas áreas en la diligencia mencionada. luego entonces, la solicitud de designación total de expertos deberá ser en las siguientes materias: **ANTROPOLOGÍA FORENSE, FOTOGRAFÍA FORENSE, CRIMINALÍSTICA FORENSE y GENÉTICA FORENSE**, debiéndose girar para tal efecto el oficio respectivo. -----

- - - En cuanto al segundo punto del referido oficio, desde luego que esta Autoridad Ministerial de la Federación, dado el interés jurídico que tiene en el esclarecimiento de los hechos a que se contrae la indagatoria en que se actúa, deberá entonces estar presente en el desahogo de la diligencia de exhumación, el día y hora señalados.-----

- - - Por lo que se refiere al tercer punto del mismo oficio, cabe señalar que de



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

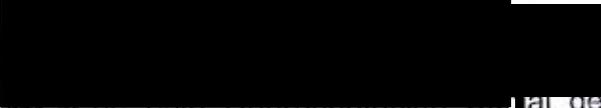
126

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
SPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta representación legal de la Federación en la investigación de los hechos a que se refiere la presente indagatoria, además, Nadin Reyes Maldonado, tiene la calidad de ofendida, por lo tanto se deberá notificar a esta persona, ya sea de manera directa o por conducto de su abogado, la fecha y hora de la diligencia de exhumación, para que manifieste si es su deseo estar presente durante el desarrollo de la misma y exprese ante esta Autoridad Ministerial de la Federación, lo que a su derecho convenga. -----

Así, con fundamento en lo previsto por los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 28, fracción II, incisos a) y b) de su Reglamento, se: -----

ACUERDA: -----

--- PRIMERO.- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, el oficio de referencia, para los efectos legales correspondientes. -----

--- SEGUNDO.- Solicítese a la Directora General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, la designación de peritos en materia de **ANTROPOLOGÍA FORENSE, FOTOGRAFÍA FORENSE, CRIMINALÍSTICA FORENSE y GENÉTICA FORENSE**, a efecto de que intervengan en sus respectivas ramas, en auxilio del Agente del Ministerio Público del Fuero común adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, quien en colaboración con esta Autoridad Ministerial de la Federación, desahogará el veintitrés de julio del presente año, una diligencia de **EXHUMACIÓN**, que tendrá verificativo en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, a las siete horas, por lo que el personal designado deberá presentarse en dicho camposanto el día y hora señalados; en el entendido que el dictamen que cada uno de los peritos emita, tendrá que ser entregado a la Autoridad Ministerial del Fuero común actuante. -

--- TERCERO.- Trasládese el persona de actuaciones al lugar en que se



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

96



DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

383